

Exp.: 07-OPEN-0223.1/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/08/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Estimada Consejería de Sanidad,

En virtud de la ley 19/2013 solicito:

El registro anonimizado de ingresos en los hospitales públicos madrileños, con nombre de los hospitales incluido, por intentos de suicidio, suicidio consumado, casos de ansiedad y casos de depresión. Solicito que estos datos estén desglosados para los años 2011 hasta agosto de 2022. Además, solicito que se me indique el sexo de la persona ingresada, la edad concreta [no grupo etario] de la persona ingresada, fecha de ingreso exacto [día, mes, año] y cuánto tiempo dicha persona permaneció ingresada. Pido que se me indique si es posible si cada ingreso fue tras entrar por urgencias o un ingreso "programado". Según indican desde la siguiente nota de prensa, esta Consejería dispone de dichos datos asique no habría motivo para denegar dicha solicitud ["Según los datos analizados en el último año natural [2020] respecto a 2019, los ingresos por intento de suicidio en la región fueron muy similares..."]

<https://www.comunidad.madrid/noticias/2021/09/09/hemos-atendido-10000-pacientes-plan-respuesta-salud-mental>

Además, pido que si esta información tiene que ser entregada en un CD, por favor, que me lo hagan llegar a mi domicilio y no tener que trasladarme físicamente hasta la sede. En caso de que esta información no requiera un CD, por favor, háganme llegar esta respuesta vía telemática para así agilizar la respuesta (el sistema no me permite seleccionar ambos campos).

También pido que me entreguen en formato reutilizable la información; es decir, en csv o xls, pero no me entreguen un PDF porque no es información accesible y no está amparado dicho formato en la ley de transparencia. Un cordial saludo. "

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, a la señalada en el apartado 18.1 c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración, y e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información de los registros anonimizados por requerir una reelaboración, haciendo uso de múltiples fuentes de información, y tener un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley.

Las estadísticas de las personas fallecidas por suicidio están publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), dentro de las causas de defunciones en los fenómenos demográficos de mortalidad, accesible en el siguiente enlace de la web del INE

<https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=5453&capsel=5454>

El suicidio es un fenómeno complejo y multifactorial. En lo relativo a aspectos asistenciales el Servicio Madrileño de Salud ha desarrollado un Plan Estratégico que incluye actuaciones dirigidas a su prevención.

En el Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid se pueden encontrar datos epidemiológicos sobre trastornos mentales, mortalidad, morbilidad, carga de enfermedad, y tasas de ingresos para distintas patologías mentales.

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM020214.pdf>

Ingresos por intento de suicidio en la CM. 2011-2020.

Año	Ingresos
2011	606
2012	760
2013	884
2014	1241
2015	986
2016	1329
2017	1366
2018	1325
2019	1345
2020	1335

Fuente: CMBD. Elaboración: Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y Adicciones.

En cuanto a los ingresos con diagnóstico de depresión en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid se adjunta tabla:

Número de ingresos con diagnóstico de depresión en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, desglosado por años, edades mayor o menor de 18 años y sexo:

AÑO		Ingresos por Depresión	Hombres	Mujeres
2011	TOTAL	734	265	469
	<18	45	13	32
	>18	689	252	437
2012	TOTAL	703	223	480
	<18	42	11	31
	>18	661	212	449
2013	TOTAL	770	269	501
	<18	69	14	55
	>18	701	255	446
2014	TOTAL	738	221	517
	<18	78	21	57
	>18	660	200	460
2015	TOTAL	759	258	501
	<18	71	15	56
	>18	688	243	445
2016	TOTAL	1649	573	1076
	<18	175	44	131
	>18	1474	529	945
2017	TOTAL	1641	533	1108
	<18	533	30	139
	>18	1108	503	969
2018	TOTAL	1618	550	1068
	<18	188	43	145
	>18	1430	507	923
2019	TOTAL	1734	579	1155
	<18	225	60	165
	>18	1509	165	990
2020	TOTAL	1454	463	991
	<18	269	60	209
	>18	1185	403	782
2021	TOTAL	1867	570	1297
	<18	524	104	466
	>18	1343	466	877

Fuente: CMBD

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2022.10.10 09:14

Juan José Fernández Ramos